



UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO

RESOLUCIÓN NÚMERO 0080 DE 2021

(19 DE FEBRERO DE 2021)

“Por la cual se da de baja definitiva bienes muebles y enseres de la Unidad Administrativa Especial del Servicio Público de Empleo por obsolescencia y deterioro físico”

LA DIRECTORA GENERAL

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las que le confiere el artículo 11 del Decreto 2521 del 15 de noviembre de 2013 y el artículo 5 de la Resolución 000872 del 12 de diciembre de 2019, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que *“La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. (...)”*

Que el artículo 2.2.1.2.2.4.3 del Decreto Único Reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional 1082 del 2015, establece: *“Las Entidades Estatales deben hacer un inventario de los bienes muebles que no utilizan y ofrecerlos a título gratuito a las Entidades Estatales a través de un acto administrativo motivado que deben publicar en su página web.*

(...) Los representantes legales de la Entidad Estatal titular del bien y la interesada en recibirlo, deben suscribir un acta de entrega en la cual deben establecer la fecha de la entrega material del bien, la cual no debe ser mayor a treinta (30) días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de entrega.”

Que mediante la Resolución 000872 del 12 de diciembre de 2019, *“Por la cual se crea el Comité Técnico de Sostenibilidad Contable, y se define el reglamento para su funcionamiento de la Unidad Administrativa Especial del Servicio Público de Empleo”,* expedida por la Directora General, establece en su artículo 5 las funciones del comité técnico de sostenibilidad contable de la Unidad del SPE, entre otras:

“4. Asesorar a la Dirección General de la Unidad del SPE, y a las áreas en la determinación de políticas, estrategias y procedimientos que permitan identificar, clasificar, medir, registrar, analizar e interpretar la información financiera y económica de la entidad, de forma oportuna, veraz, comprensible, relevante y confiable.

(...)

6. Recomendar al director la baja en cuentas, según la norma aplicable, cuando la información financiera se encuentre afectada por una o varias de las siguientes situaciones:

- a. Valores que afecten la situación patrimonial y no representen derechos, bienes u obligaciones ciertos para la entidad.*
- b. Derechos u obligaciones que, no obstante, su existencia no es posible cobrarlos mediante la jurisdicción coactiva o porque opera alguna causal relacionada con su extinción, según sea el caso.*
- c. Derechos u obligaciones que carecen de documentos soporte idóneos, a través de los cuales se puedan adelantar los procedimientos pertinentes para obtener su cobro o pago.*
- d. Valores respecto de los cuales no haya sido legalmente posible su imputación a alguna persona por la pérdida de los bienes o derechos que representan.*

(....)”

Que en el inventario del almacén de la Unidad Administrativa Especial del Servicio Público de Empleo existen algunos elementos devolutivos obsoletos e irreversibles, por el deterioro físico debido a su uso o cumplimiento de su vida útil, así como desgaste normal del mobiliario, equipos tecnológicos, entre otros, debido a los cambios y normas que se presenta en el sector público, los cuales no representan beneficio alguno a la Unidad y, por el contrario, ocupan un espacio para su almacenamiento, como es el caso de los muebles y equipos tecnológicos que han sido reintegrados al almacén de la Entidad.

Que los miembros del Comité Técnico de Sostenibilidad Contable de la Unidad, en sesión realizada el 28 de octubre de 2020, según Acta No. 04, analizaron y aprobaron el estudio de informe técnico de conveniencia presentado por escrito en un folio adjunto (con su respectivo registro fotográfico), presentado por el funcionario Porfirio Humberto Bernal Vásquez, Profesional Universitario del Grupo Administrativo, responsable del almacén, determinándose que los bienes muebles de los elementos de lotes 1, 3 y 4, allí relacionados, se encuentran en estado de obsolescencia, antigüedad y desgaste normal, por tal razón ya no son útiles para el servicio ni susceptibles de adaptación o reparación.

“Por la cual se da de baja definitiva bienes muebles y enseres de la Unidad Administrativa Especial del Servicio Público de Empleo por obsolescencia y deterioro físico”

Que debido al estado en que se encuentran estos bienes, según la matriz de bienes susceptibles para baja presentada, los miembros del Comité Técnico de Sostenibilidad Contable aprobaron y recomendaron iniciar el trámite administrativo, según Acta No. 04 de fecha 28 de octubre de 2020.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Establecer como listado de inventario de bienes muebles y enseres de propiedad de la Unidad Administrativa Especial del Servicio Público de Empleo, que serán ofrecidos a las entidades públicas de cualquier orden, para su enajenación a título gratuito, los que se relacionan en los artículos Segundo, Tercero, Cuarto y Quinto del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2. Ordenar dar de baja y descargar del inventario de la Unidad Administrativa Especial del Servicio Público de Empleo, los muebles y enseres que se relacionan en la “**MATRIZ DE BIENES SUSCEPTIBLES PARA DAR DE BAJA**”, la cual hace parte integral de la presente Resolución, cuyo costo histórico corresponde a la suma de **CINCO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$5.242.354)**, como se presenta a continuación:

Muebles y Enseres
Costo Histórico
\$ 5.242.354

MATRIZ DE BIENES SUSCEPTIBLES PARA DAR DE BAJA								
ITEM	PLACA	SERIE	GRUPO	NOMBRE DEL PRODUCTO	DESCIPCION	MARCA	FECHA DE INGRESO	VALOR DE LA COMPRA
1	ACSG50	N/A	Activos Fijos	Sillas Ergonómicas con espaldar en malla	5 puntos de apoyo en paño	N/A	28/12/2015	\$ 232,000.00
2	ACSG51	N/A	Activos Fijos	Sillas Ergonómicas con espaldar en malla	5 puntos de apoyo en paño	N/A	28/12/2015	\$ 232,000.00
3	ACSG52	N/A	Activos Fijos	Sillas Ergonómicas con espaldar en malla	5 puntos de apoyo en paño	N/A	28/12/2015	\$ 232,000.00
4	ACSG53	N/A	Activos Fijos	Sillas Ergonómicas con espaldar en malla	5 puntos de apoyo en paño	N/A	28/12/2015	\$ 232,000.00
5	ACSG54	N/A	Activos Fijos	Sillas Ergonómicas con espaldar en malla	5 puntos de apoyo en paño	N/A	28/12/2015	\$ 232,000.00
6	ACSG55	N/A	Activos Fijos	Sillas Ergonómicas con espaldar en malla	5 puntos de apoyo en paño	N/A	28/12/2015	\$ 232,000.00
7	ACSG56	N/A	Activos Fijos	Sillas Ergonómicas con espaldar en malla	5 puntos de apoyo en paño	N/A	28/12/2015	\$ 232,000.00
8	ACSG57	N/A	Activos Fijos	Sillas Ergonómicas con espaldar en malla	5 puntos de apoyo en paño	N/A	28/12/2015	\$ 232,000.00
9	ACSG58	N/A	Activos Fijos	Sillas Ergonómicas con espaldar en malla	5 puntos de apoyo en paño	N/A	28/12/2015	\$ 232,000.00
10	ACSG59	N/A	Activos Fijos	Sillas Ergonómicas con espaldar en malla	5 puntos de apoyo en paño	N/A	28/12/2015	\$ 232,000.00
11	ACAS357	N/A	Activos Fijos	Silla interlocutora de 4 patas	Fija S/B en paño	N/A	31/07/2015	\$ 584,814.00
12	ACAS358	N/A	Activos Fijos	Silla interlocutora de 4 patas	Fija S/B en paño	N/A	31/07/2015	\$ 584,814.00
13	ACGS418	N/A	Activos Fijos	Silla rodachinas con espaldar en malla y mecanismos de reclinación	5 puntos de apoyo en paño	N/A	31/07/2015	\$ 584,242.12
14	ACGS419	N/A	Activos Fijos	Silla rodachinas con espaldar en malla y mecanismos de reclinación	5 puntos de apoyo en paño	N/A	31/07/2015	\$ 584,242.12
15	ACGS420	N/A	Activos Fijos	Silla rodachinas con espaldar en malla y mecanismos de reclinación	5 puntos de apoyo en paño	N/A	31/07/2015	\$ 584,242.12

Observación: Las sillas interlocutoras y sillas rodachinas presentan un saldo en libros de contabilidad por valor de **UN MILLÓN CIENTO VEINTE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$1.120.236)**, a corte 31 de enero de 2021.

ARTÍCULO 3. Ordenar dar de baja y descargar del inventario de la Unidad Administrativa Especial del Servicio Público de Empleo, los muebles y enseres que se relacionan en la “**MATRIZ DE BIENES SUSCEPTIBLES PARA DAR DE BAJA**”, la cual hace parte integral de la presente resolución, cuyo costo histórico corresponde a la suma de **CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA PESOS M/CTE (\$484.770)**, como se presenta a continuación:

Equipos Tecnológicos (Bienes de consumo)
Costo Histórico
\$ 484.770

MATRIZ DE BIENES SUSCEPTIBLES PARA DAR DE BAJA								
ITEM	PLACA	SERIE	GRUPO	NOMBRE DEL PRODUCTO	DESCRIPCIÓN	MARCA	FECHA DE INGRESO	VALOR DE LA COMPRA
1	AC2675	DH4020577	Bienes de consumo	Horno microondas	de 0.7 pies	Whirlpool	03/10/2015	\$ 161.590,00
2	AC2686	DH4020184	Bienes de consumo	Horno microondas	de 0.7 pies	Whirlpool	03/10/2015	\$ 161.590,00
3	AC2697	DH4020587	Bienes de consumo	Horno microondas	de 0.7 pies	Whirlpool	03/10/2015	\$ 161.590,00

ARTÍCULO 4. Ordenar dar de baja y descargar del inventario de la Unidad Administrativa Especial del Servicio Público de Empleo, los enseres (bienes de consumo) que se relacionan en la “**MATRIZ DE BIENES SUSCEPTIBLES PARA DAR**

“Por la cual se da de baja definitiva bienes muebles y enseres de la Unidad Administrativa Especial del Servicio Público de Empleo por obsolescencia y deterioro físico”

DE BAJA”, la cual hace parte integral de la presente resolución, cuyo costo histórico corresponde a la suma de **DOS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$2.699.088)**, como se presenta a continuación:

Enseres (Bienes de consumo)
Costo Histórico
\$ 2.699.088

MATRIZ DE BIENES SUSCEPTIBLES PARA DAR DE BAJA								
ITEM	PLACA	SERIE	GRUPO	NOMBRE DEL PRODUCTO	DESCIPCION	MARCA	FECHA DE INGRESO	VALOR DE LA COMPRA
1	ACS001	N/A	Bienes de consumo	Extintores Blanco	Agente Solkaflam 40 LB	NA	19/05/2015	\$ 224,924.00
2	ACS002	N/A	Bienes de consumo	Extintores Blanco	Agente Solkaflam 40 LB	NA	19/05/2015	\$ 224,924.00
3	ACS003	N/A	Bienes de consumo	Extintores Blanco	Agente Solkaflam 40 LB	NA	19/05/2015	\$ 224,924.00
4	ACS004	N/A	Bienes de consumo	Extintores Blanco	Agente Solkaflam 40 LB	NA	19/05/2015	\$ 224,924.00
5	ACS005	N/A	Bienes de consumo	Extintores Blanco	Agente Solkaflam 40 LB	NA	19/05/2015	\$ 224,924.00
6	ACS006	N/A	Bienes de consumo	Extintores Blanco	Agente Solkaflam 40 LB	NA	19/05/2015	\$ 224,924.00
7	ACS007	N/A	Bienes de consumo	Extintores Blanco	Agente Solkaflam 40 LB	NA	19/05/2015	\$ 224,924.00
8	ACS008	N/A	Bienes de consumo	Extintores Blanco	Agente Solkaflam 40 LB	NA	19/05/2015	\$ 224,924.00
9	ACS009	N/A	Bienes de consumo	Extintores Blanco	Agente Solkaflam 40 LB	NA	19/05/2015	\$ 224,924.00
10	ACS010	N/A	Bienes de consumo	Extintores Blanco	Agente Solkaflam 40 LB	NA	19/05/2015	\$ 224,924.00
11	ACS011	N/A	Bienes de consumo	Extintores Blanco	Agente Solkaflam 40 LB	NA	19/05/2015	\$ 224,924.00
12	ACS012	N/A	Bienes de consumo	Extintores Blanco	Agente Solkaflam 40 LB	NA	19/05/2015	\$ 224,924.00

ARTÍCULO 5. Ordenar al Asesor de Comunicaciones de la Dirección General la publicación en un lugar visible y de fácil identificación, el presente acto administrativo en el portal web de la Unidad Administrativa Especial del Servicio Público de Empleo.

ARTÍCULO 6. Para todos los efectos, las entidades públicas de cualquier orden interesadas en la adquisición de los bienes muebles por enajenación a título gratuito, manifestarán por escrito dentro de los treinta (30) días calendario siguientes, contados a partir de la fecha de la publicación del presente acto administrativo, la necesidad del (los) bien (es) para el cumplimiento de sus funciones y las razones que justifican su solicitud a través de un escrito, para este propósito deben enviar mediante comunicación escrita dirigida a esta Unidad a la Carrera 69 N° 25B-44 Piso 7 de la ciudad de Bogotá, D.C., área de correspondencia y tener en cuenta el artículo 2.2.1.2.2.4.3. del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO 7. Forma parte integral de la presente Resolución, el Acta No. 04 de reunión del Comité Técnico de Sostenibilidad Contable de fecha 28 de octubre de 2020, en la cual se autoriza y recomienda dar de baja los lotes anteriormente mencionados.

ARTÍCULO 8. Por el estado de obsolescencia, antigüedad y desgaste normal por el uso de la mayoría de los bienes dados de baja por la Unidad Administrativa Especial del Servicio Público de Empleo, se recomienda a las entidades públicas verificar personalmente que realmente sean útiles para su gestión dichos bienes, previo a su solicitud de transferencia a título gratuito. Para tal efecto, el responsable del almacén dispondrá de las siguientes horas en la bodega de la Entidad, lunes a viernes de 9:30 am a 12:00 am, para que las entidades interesadas puedan observar y determinar si los bienes muebles le son útiles, por lo anterior deben reservar previamente la visita en el correo electrónico porfirio.bernal@serviciodeempleo.gov.co.

ARTÍCULO 9. La Unidad Administrativa Especial del Servicio Público de Empleo no se hace responsable del destino final de los bienes muebles adjudicados y entregados mediante acta a los representantes de las entidades favorecidas, si los bienes no son retirados físicamente después de haberse cumplido el plazo concedido de los quince (15) días calendario, a partir de la firma del acta de entrega.

La entidad pública que reciba los bienes en virtud del proceso de baja, deberá costear los gastos de transporte, cargue y descargue desde la Unidad Administrativa Especial del Servicio Público de Empleo, ubicada en la Carrera 69 N° 25B-44 Piso 7 de la ciudad de Bogotá, D.C. hasta su lugar o sede de destino y en adelante es responsable del mantenimiento, buen uso y destino de los elementos adquiridos y responder por cualquier daño que se cause con ellos. Así mismo, los bienes entregados al adquirente estarán destinados de manera exclusiva al uso de esa entidad.

“Por la cual se da de baja definitiva bienes muebles y enseres de la Unidad Administrativa Especial del Servicio Público de Empleo por obsolescencia y deterioro físico”

ARTÍCULO 10. El Coordinador Administrativo de la Unidad Administrativa Especial del Servicio Público de Empleo adelantará los trámites pertinentes de acuerdo con los procedimientos establecidos y las normas que regulan la materia.

ARTÍCULO 11. La Presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los diecinueve (19) días del mes de febrero de 2021



ANGI VIVIANA VELÁSQUEZ VELÁSQUEZ
Directora General

Aprobó: Pablo Antonio Ordoñez Peña – Secretario General 
Revisó: Nelsy Paola Daza Cuy – Profesional especializado, Contadora 
Alba Teresa Camargo García – Profesional Especializada - SG 
José Germán Suárez – Coordinador Grupo Administrativo 
Diana Milena Vega Garzón, Contratista – DG 
Raúl Hernando Esteban García, Asesor Jurídico - DG 
Proyectó: Porfirio Bernal – Profesional Universitario, Grupo Administrativo 